

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de paja de arroz tiene como finalidad pública garantizar el adecuado mantenimiento, higiene y acondicionamiento de los hábitats de las especies que conforman la colección zoológica institucional.

Este insumo es utilizado como material de cama y enriquecimiento ambiental, contribuyendo a proporcionar confort térmico, absorción de humedad y condiciones apropiadas de salubridad en corrales, establos y otros espacios de alojamiento. Asimismo, permite promover comportamientos naturales y reducir factores de estrés en los animales bajo cuidado.

En ese sentido, la contratación asegura la continuidad de las labores de manejo y bienestar animal, coadyuvando al cumplimiento de las funciones institucionales de conservación, educación y recreación que desarrolla la entidad.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION DE PAJA DE ARROZ PARA LA SUBGERENCIA DE ZOOLOGÍA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ítem paquete	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Cantidad Total Sede San Miguel	Cantidad Total Sede Huachipa	TOTAL
01	080400140062	Paja de Arroz	Kilos	Pacas X 20 a 22 KG C/U	27500	9000	36,500

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA"

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 12 MESES, y/o hasta agotar monto contractual, a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

HORARIO SEDE HUACHIPA:

Alimentos	Hora de atención
Paja de Arroz	08:00 pm - 01:00 p.m. 02:00 pm a 04:00 pm

Las cantidades y días de atención se enviarán mensualmente mediante documento y/o correo electrónico del área usuaria a la DEC y este a su vez al proveedor

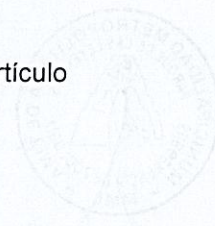
Horario SEDE SAN MIGUEL:

Alimentos	Hora de atención
Paja de Arroz	08:00 pm - 01:00 p.m. 02:00 pm a 04:00 pm

Las cantidades y días de atención se enviarán mensualmente mediante documento y/o correo electrónico del área usuaria a la DEC y este a su vez al proveedor

AMBAS SEDES

- Los pedidos mensuales, cantidad y días, podrán variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.





- Las entregas serán de forma periódica en relación a las cantidades solicitadas por la Subgerencia de Zoología por intermedio de la DEC del PATPAL, el cual notificará al proveedor.
- Dado que se trata de una población variable de ejemplares, existe la posibilidad de que las entregas excedan el periodo inicialmente previsto de 12 meses, debido a factores como: decesos, donaciones, traslados entre instituciones o sedes, condiciones climáticas u otros eventos internos o externos que afecten a los animales. Del mismo modo, las entregas podrían culminar antes de lo programado, en caso de incrementos en la población, como nacimientos o la incorporación de nuevos ejemplares.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

SEDE HUACHIPA:

La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista en las instalaciones del PATPAL-FBB, Sede Huachipa, sitio en la Av. Las Torres S/N Ate Vitarte (Junto al Puente Huachipa). En el ambiente acondicionado del Área de Manejo de la Sub Gerencia de Zoología o donde el encargado de Manejo designe previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB. Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

SEDE SAN MIGUEL:

La entrega, desembarque y colocación de los bienes se realizará con el personal de descarga previsto por el contratista en las instalaciones del PATPAL-FBB, Sede Huachipa, sitio en la Av. Riva Agüero 1107 – Maranga, San Miguel. Referencia: A espalda de la Universidad Católica del Perú. En el ambiente acondicionado del Área de Manejo de la Sub Gerencia de Zoología o donde el encargado de Manejo designe previa coordinación con el Almacén del PATPAL-FBB. Deberá estar presente personal del almacén que verifique la entrega del bien.

Adelanto directo

No se ha contemplado.

f. Penalidades

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES: Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE CALCULO DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el proveedor entregue bienes que no cumplan con los estándares de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas y/o contrato, y se materialice un acta de rechazo debidamente suscrita por los involucrados en la recepción (área de almacén y Subgerencia de zoología)	El 2 % de la UIT, si no repone en el plazo establecido	Según informe de la Subgerencia de Zoología y el área de almacén
2	Cuando el proveedor no realice la entrega total del cronograma correspondiente.	El 2 % de la UIT	Según informe del área de almacén
4	Cuando el personal consignado por el proveedor para realizar las descargas de los bienes no presente la indumentaria adecuada ni el seguro SCRT.	El 2 % de la UIT	Según informe del área de almacén
5	En caso el proveedor incumple con certificar los permisos del MTC/ATU o el conductor no cuente con licencia de conducir vigente.	El 2 % de la UIT	Según informe de la Gerencia de operaciones



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

h. Fórmulas de reajustes

No se ha contemplado.

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.	20101266819
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	20155945860
3	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	20138149022

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 (cinco días)
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **PAGOS A CUENTA.**

PAGO	MONTO APROXIMADO	PAGO	MONTO APROXIMADO
PRIMER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	SETIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEGUNDO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	OCTAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
TERCER PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	NOVENO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
CUARTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DECIMO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
QUINTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	ONCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL
SEXTO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL	DOCEAVO PAGO	1/12 DEL MONTO CONTRACTUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Zoología
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Electrónica



Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mesa de partes del Patronato del Parque de Las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, sito en Av. Las Leyendas 580-San Miguel -Lima-Lima (puerta 03 del Parque de Las Leyendas).

I. GARANTÍAS:

En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

m. CONFORMIDAD:

La conformidad de la presente adquisición será otorgada por la Subgerencia de Zoología, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, en concordancia con el artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

n. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

p. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas.

q. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

r. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE PAJA DE ARROZ PARA LA SUBGERENCIA DE ZOOLOGÍA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ítem paquete	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Cantidad Total Sede San Miguel	Cantidad Total Sede Huachipa	TOTAL
01	080400140062	Paja de Arroz	Kilos	Pacas X 20 a 22 KG C/U	27500	9000	36,500



**1 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
SAN MIGUEL**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	
27500	Kg	Forma	En cintas
		Textura	Suave al tacto
		Color	De Beige a Marrón claro
		Composición química	Libre de agentes químicos y polvillo
		Presentación	Pacas de 20 a 22 Kg
		Humedad	5% a 10%
		Textura	Suave al tacto
		Otros	Libre de impurezas

¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien	
		9000	Kg
		Textura	Suave al tacto
		Color	De Beige a Marrón claro
		Composición química	Libre de agentes químicos y polvillo
		Presentación	Pacas de 20 a 22 Kg
		Humedad	5% a 10%
		Textura	Suave al tacto
		Otros	Libre de impurezas

El postor deberá adjuntar de forma obligatoria la ficha técnica del ítem consignado como mínimo las características descritas en el numeral 3.4.1 Y 3.4.2; caso contrario, se desaprobará su postulación.

3.4.2 PRESENTACIÓN Y/O EMBALAJE

El proveedor deberá traer personal adecuado para la descarga de los productos en la zona de desembarque y colocación en el ambiente acondicionado en el área de Manejo de Sub Gerencia de Zoología o donde sea designado previamente. En ese sentido se detalla la forma como estos deben entregarse:

AMBAS SEDES:

La entrega debe realizar en pacas de 20 a 22 Kg

3.4.3 TRANSPORTE

El proveedor deberá certificar que la unidad vehicular destinada al transporte del bien objeto del contrato cuenta con todos los permisos y documentos exigidos por las autoridades competentes, incluyendo, pero no limitándose a: el permiso de circulación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnica vehicular vigente y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), según corresponda.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del proveedor garantizar que el conductor asignado a dicha unidad cuente con una licencia de conducir vigente y acorde al tipo de vehículo utilizado.

La verificación de los documentos físicos será realizada por el personal guardaparque encargado del control de acceso en la puerta del PATPAL. Dicho personal deberá constatar que toda la documentación exigida se encuentre en regla y con vigencia al día. En caso de detectarse alguna observación o incumplimiento, no se permitirá el ingreso de la unidad vehicular y se deberá informar de inmediato al Área de Almacén Central, Subgerencia de Zoología y a la Gerencia de Operaciones, para las acciones correspondientes.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Heno de alfalfa, Heno de gramíneas, etc.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación permanente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

ANEXO N° 1: Proyección Anual de: PAJA DE ARROZ de ingreso mensual detallado por meses – Sede Huachipa

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL
PAJA DE ARROZ	Kg	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9,000

Cantidad de proyectada mensual, siendo la frecuencia de entrega 1 vez cada 2 meses aproximadamente, las entregas son a solicitud del área usuaria. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes aproximado)

ANEXO N° 2: Proyección Anual de: PAJA DE ARROZ de ingreso semanal detallado por meses – Sede San Miguel

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	TOTAL
PAJA DE ARROZ	Kg	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	27,500

Cantidad de proyectada, siendo la frecuencia de entrega 1 vez por mes aproximadamente, las entregas son a solicitud del área usuaria. (Como no se tiene conocimiento del mes de inicio de ejecución contractual, se emite cuadro de resumen de cantidad por mes aproximado)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BELMONTES SARREDA
M.V. SARA KARINA CUESTAS RUEDA
Subgerente de Zoología